



RES - 2025 - 225 - CD-ECO # UNNE

Sesión 15/05/2025

**VISTO:**

El Expediente 2025-10593; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el citado Expediente, obra nota presentada por la Secretaría de Investigación, Innovación y Desarrollo, solicitando la creación de un **Comité de Ética**, que permita evaluar propuestas de investigación;

Que dicho **Comité** tiene como misión evaluar aspectos éticos, legales y metodológicos de los proyectos de investigación relacionados con las actividades de investigación concernientes al desarrollo tecnológico y el artístico en el ámbito de las Ciencias Sociales, Economía y Negocios, y otros campos vinculados que contemplen la investigación con personas y/o información referida a ellas, así como trabajos que involucren algún aspecto sensible de la condición de las personas o su información, independientemente del financiamiento que reciban los proyectos;

Que el **Comité de Ética** estará constituido por un investigador/a consolidado externo a la Universidad Nacional del Nordeste, del área de Ciencias Económicas, un investigador/a consolidado externo a la Facultad de Ciencias Económicas, perteneciente a institutos de investigación o unidades académicas de la propia universidad, dos investigadores/as de la Facultad de Ciencias Económicas en áreas relativas al objeto de estudio;

Que la conformación del **Cómite** fue acordada con la Secretaría General de Ciencia y Técnica de la UNNE, para considerar su articulación inter-Facultades en proyectos que afectan a mas de una unidad académica;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza e Investigación;

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de fecha 15-05-2025;

Por ello:



**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Aprobar la creación del **Comité de Ética**, acordado con la Secretaría General de Ciencia y Técnica de la UNNE, que va a permitir evaluar propuestas de investigación cuya naturaleza y/o estructura requieran una revisión acerca de los alcances de metodologías y proyectos en cuanto a sus implicancias sobre estructuras normativas y culturales de nuestra sociedad.

**ARTICULO 2º:** Aprobar el **Reglamento de Funcionamiento del Comité de Ética** aprobado en el Artículo 1º, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 3º:** Designar a los integrantes del **Comité de Ética**, que evaluará aspectos éticos, legales y metodológicos de los proyectos de investigación, de acuerdo al siguiente detalle:

- **DIAZ, Claudia Liliana** - UNNE FCE y FDyCS
- **RAMÍREZ BRASCHI, Dardo Rodolfo** - UNNE FDyCS
- **ÁLVAREZ Diego Ramón** - UNNE FCE
- **RUZZIER Christian Alejandro** - Univ. San Andrés
- **HISGEN Carlos Matías** - UNNE FCE

**ARTICULO 4º:** Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

VERONICA M. L. GLIBOTA LANDRIEL  
SECRETARIA ACADÉMICA

MOIRA YANINA CARRIO  
DECANA

## Anexo

### Comité de Ética para Proyectos de Investigación

La Facultad de Ciencias Económicas se define como una comunidad de estudio, de formación, de investigación, de extensión y transferencia, comprometida con la producción y circulación de saberes, que contribuye al desarrollo social, cultural, científico y tecnológico a nivel regional, nacional e internacional.

Entre los objetivos fundamentales se encuentra el de generar conocimiento a través de la investigación científica, tecnológica y cultural con criterios de calidad, impacto y pertinencia, reconociendo la pluralidad de formas de saber y la naturaleza multidisciplinaria de los problemas actuales y futuros de la sociedad global y promover el desarrollo sustentable en sus aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales, tanto en las actividades de formación, investigación, extensión y transferencia como en su organización interna y normas de funcionamiento.

Para el desarrollo de algunos proyectos de investigación que involucren a grupos y/o metodologías, resulta necesario la creación de un Comité de evaluación ética de la investigación con la misión de evaluar aspectos éticos, legales y metodológicos de los proyectos de investigación relacionados con las actividades de investigación concernientes al desarrollo tecnológico y el artístico en el ámbito de las Ciencias Sociales, Economía y Negocios, y otros campos vinculados que contemplen la investigación con personas y/o información referida a ellas, así como trabajos que involucren algún aspecto sensible de la condición de las personas o su información-, independientemente del financiamiento que reciban los proyectos.

Para el desarrollo de la investigación que implique la participación de personas humanas, deben respetarse los derechos y libertades esenciales que son inherentes a la naturaleza humana y que se encuentran consagrados en la Constitución Nacional y en los Tratados Internacionales de Derechos Humanos con jerarquía constitucional incorporados en el artículo 75, inciso 22.

Por ello, en toda investigación debe salvaguardarse la dignidad de las personas intervenientes, asegurando sus derechos personalísimos, en especial, el respeto de su autonomía y su integridad física, psíquica y moral.

La misión del comité implica la consideración de los principios universales de la ética: autonomía, beneficencia, no-maleficencia y justicia, y la adhesión a los valores y principios éticos universalmente proclamados por las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes en la materia y demás normas que en el futuro las sustituyan o las complementen.

La Facultad no posee hasta el presente de una norma que reglamente los aspectos éticos de la investigación en la que resulte objeto de estudio la persona humana. En consecuencia, en función de determinados proyectos presentados y de la necesidad de articulación interinstitucional, resulta necesario crear un Comité de Evaluación Ética de la Investigación para que vele por el correcto cuidado y cumplimiento del tratamiento a las personas humanas que participan de los estudios y aprobar un Reglamento que regule su funcionamiento.

#### **Aspectos reglamentarios para la presentación del proyecto:**

- Presentar solicitud de aprobación del proyecto
- Adjuntar la documentación correspondiente según el proyecto a evaluar
  - Nota con Resumen no técnico
  - Proyecto, declaración de tratamiento con fines de investigación y protocolo para protección de datos personales.
  - Autorización de entidades intervenientes

- Hoja de información al participante (castellano).
- Hoja de consentimiento expreso (preferiblemente en la misma anterior).
- La vigencia de la acreditación es de 3 años. Una vez finalizado deberá realizar el trámite de renovación del registro de Comité de ética en investigación.

#### **Aspectos reglamentarios para la conformación y funcionamiento del comité:**

- Se conformará por cinco miembros con los siguientes requisitos mínimos
  - Un investigador/a consolidado **externo a la Universidad** Nacional del Nordeste, del área de Ciencias Económicas.
  - Un investigador/a consolidado **externo a la Facultad** de Ciencias Económicas, perteneciente a institutos de investigación o unidades académicas de la propia universidad.
  - **Dos investigadores/as de la Facultad** de Ciencias Económicas en áreas relativas al objeto de estudio.

El comité será coordinado por la/el Secretaria/o de Investigación, Innovación y Desarrollo de la Facultad, pudiendo gestionar e intermediar en solicitudes de información adicionales y otros elementos facilitadores de la toma de decisión y dictamen del comité.

#### **Propuesta de conformación comité a mayo de 2025 (tres años):**

Área del conocimiento	Afilación	Miembro
Ciencias políticas y relaciones laborales	UNNE FCE y FDyCS	DIAZ, CLAUDIA LILIANA
Derecho	UNNE FDyCS	Ramirez Braschi, Dardo Rodolfo
Econ. Medio Ambiente y agropecuario	UNNE FCE	Diego Álvarez
Economía experimental	Univ. San Andrés	Christian Alejandro RUZZIER
Métodos cuantitativos	UNNE FCE	Matías Hisgen

## **Hoja de firmas**